



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º: Créase el “Registro Provincial de Apostadores On Line” que deberá certificar de forma certera la edad e identidad de los apostadores.

ARTÍCULO 2º.- Dicho Registro funcionará bajo la órbita del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (I.A.F.A.S.) quien tendrá a su cargo la creación, reglamentación, implementación y actualización del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Derógase toda norma o disposición que contraríe lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dé forma.

Fundamentos:

La problemática que en la actualidad afecta a la niñez y adolescencia de nuestros entrerrianos y entrerrianas, sobre juegos de apuestas y azar, presencial pero principalmente en línea, hace necesario implementar un plan de abordaje que posibilite visibilizar, contener y capacitar sobre este flagelo.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera la adicción al juego o ludopatía como una enfermedad e incluye en esta problemática a los “juegos digitales” o “videojuegos”.

Que, la ciberludopatía, una problemática en auge en la niñez y adolescencia, está dada principalmente por la masividad de los juegos de apuesta en línea y su divulgación publicitaria a través de distintos medios, como TV y redes sociales.

Que, si bien los juegos de apuesta están prohibidos para menores de 18 años, las características de los tiempos digitales actuales, hacen que el fácil acceso de estos, por medio de las apuestas en línea, sea moneda corriente.

Que la niñez y adolescencia de los entrerrianos y entrerrianas, son los más vulnerables ante este tipo de problemáticas, siendo fundamental el trabajo articulado permitiendo entender que apostar no es un juego.

Que, es esencial delinear estrategias de distinta índole que busquen concientizar a las niñas, niños y adolescentes sobre ludopatía, a fin de promover entornos seguros y libre de adicciones.

Abordando la cuestión principal, que es la presencia de menores apostando en sitios digitales, tanto los oficiales (aprobados) como los cientos de sitios ilegales, sumado a la gran adicción sin control que se va generando, se ha consultado a las Agencias de Lotería que están esparcidas en la provincia de Entre Ríos.



En la provincia se cuenta con un número cercano a las 940 agencias oficiales, y saliendo de la provincia, en el país son casi 42.000 puntos de venta.

A fin de crear un registro de usuarios de sitios digitales de apuestas, es que se dispondrá de éstas agencias como agente oficial de creación de usuarios. Así, la persona que desea apostar tendrá que hacerse presente en una agencia oficial de las 940 que hay en la provincia, con su documento nacional de identidad, a fin de acreditar la mayoría de edad, para la creación de su usuario y validación de datos.

¿Para qué sirve tener un registro provincial de usuarios? Un apostador para darse de alta tiene que ser mayor de edad y para mayor seguridad, tendrá que vincularse por medio de un Agente Oficial, que hará la verificación de mayoría de edad, y la aprobación para el usuario del sitio de apuestas. Hoy día el alta de los usuarios se hacen directamente por la Web, siendo que los sitios, sean oficiales o no, no realizan el control de si la persona es mayor de edad, o si está usando un documento de otra persona que sí lo es, para obtener el usuario apostador.

Este proyecto crea el registro de usuarios apostadores web, utilizando las herramientas que ya posee la provincia de Entre Ríos como lo son las agencias de lotería, las que podrán verificar los usuarios apostadores, realizar las altas, e incluso vincular las cargas de crédito.

Dentro de las ventajas de este sistema son:

- las agencias oficiales facturan el 100% de lo que recaudan.
- las agencias oficiales tributan el 100% de los impuestos nacionales, provinciales y cánones municipales.
- la facturación de las agencias oficiales va el 100% a manos del estado, sea nacional o provincial.



- la red de agencias oficiales puede, conjuntamente con el IAFAS, colaborar en las campañas de prevención en cada municipio donde están apostadas, en coordinación con las autoridades municipales y escolares.
- la red de agencias oficiales, al ser una extensión por Concesión del Estado Provincial, además de ser la red comercial más numerosa de la provincia, es el aliado natural del estado y los gobiernos para participar y acompañar en todo tipo de campañas, previniendo la ludopatía en etapa de niñez, adolescencia e incluso adultez; acompañando además en campañas de salud mental, seguridad, educación vial, entre otros temas.

Estas son algunas de las tantas herramientas de las que dispone el gobierno provincial y que podrán ser de aplicación inmediata para poner un freno al descontrol en los jóvenes apostadores.

Solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de ley.

Autores: Carlos A. Damasco – Fabián D. Rogel.